

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		
	PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO		
	Responsable del Procedimiento: Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos	CÓDIGO: PR 35/2025	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2025

I. OBJETIVO

Atender, gestionar y dar seguimiento a las iniciativas que se presentan en el H. Congreso del Estado.

II. ALCANCE

Aplica a la Coordinación de Dictamen Legislativo y al Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos en lo relativo a la presentación de iniciativas y personal relacionado con estas actividades.

III. POLÍTICAS

1. La Coordinación de Dictamen Legislativo es la encargada de atender, gestionar y dar seguimiento a las iniciativas que son presentadas de viva voz ante el Pleno, la Diputación permanente, Oficialía de Partes, Oficialía de Partes Digital o a través de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y la entrega de las mismas a la Presidencia del H. Congreso del Estado.

Lo anterior con fundamento jurídico en el Art. 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Art. 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Con fundamento jurídico en el Art.75 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia del H. Congreso del Estado recibe iniciativas y las envía al Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo.

3. El Pleno o la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en sesión posterior aprueba en su caso las propuestas de iniciativas en turno, con fundamento jurídico en el Art. 165 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO

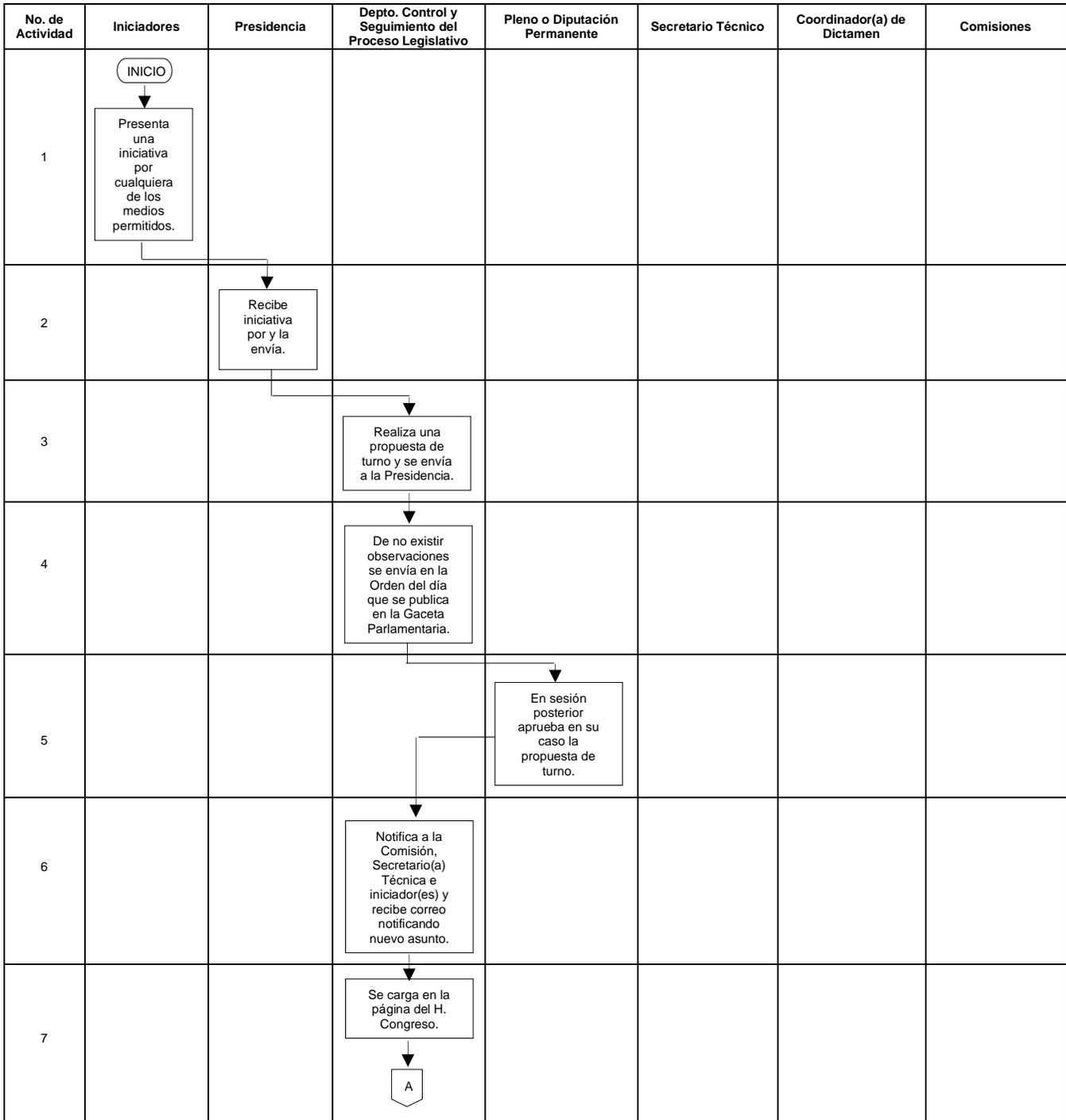
Responsable del Procedimiento:
Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos

CÓDIGO: PR 35/2025

ACTUALIZACIÓN:
JUNIO 2025

Página 2 de 8

IV. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO

Responsable del Procedimiento:
Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos

CÓDIGO: PR 35/2025

ACTUALIZACIÓN:
JUNIO 2025

Página 3 de 8

No. de Actividad	Iniciadores	Presidencia	Depto. Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	Pleno o Diputación Permanente	Secretario Técnico	Coordinador(a) de Dictamen	Comisiones
8					<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">A</div> <div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Inicia análisis del asunto, elabora ficha técnica y la envía. </div>		
9						<div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Recibe ficha técnica, la revisa con el Coordinador del área y Secretario Técnico, se aprueba. </div>	
10							<div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Se convoca a Comisión por instrucción del Diputado(a) Presidente o Diputado(a) Secretario de la Comisión. </div>
11							<div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Se da aviso del turno de los asuntos a los integrantes de la Comisión y se entra a análisis de los asuntos. </div>
12							<div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> El Secretario(a) Técnica expone el análisis jurídico de la iniciativa. </div>
13							<div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Los Diputado(a)s dentro de la Comisión determinan el sentido en el que se debe elaborar el dictamen y se instruye al Secretario(a) Técnico haga un proyecto de dictamen en el sentido acordado. </div> <div style="margin-top: 5px;">▼</div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">B</div>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO

Responsable del Procedimiento:
Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos

CÓDIGO: PR 35/2025

ACTUALIZACIÓN:
JUNIO 2025

Página 4 de 8

No. de Actividad	Iniciadores	Presidencia	Depto. Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	Pleno o Diputación Permanente	Secretario Técnico	Coordinador(a) de Dictamen	Comisiones
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO

Responsable del Procedimiento:
Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos

CÓDIGO: PR 35/2025

ACTUALIZACIÓN:
JUNIO 2025

Página 5 de 8

No. de Actividad	Iniciadores	Presidencia	Depto. Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	Pleno o Diputación Permanente	Secretario Técnico	Coordinador(a) de Dictamen	Comisiones
23					(Es negativo)		
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO			
	Responsable del Procedimiento: Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos	CÓDIGO: PR 35/2025	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2025	Página 6 de 8

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ÁREA RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Las y los iniciadores	1	Presenta una iniciativa de viva voz ante el Pleno, la Diputación Permanente, Oficialía de Partes, Oficialía de Partes Digital o a través de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y la entrega a la Presidencia.
Presidencia	2	Recibe iniciativa y la envía al Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo.
Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	3	Realiza una propuesta de turno y se envía a la Presidencia.
	4	De no existir observaciones se envía la Propuesta en el orden del día de la sesión o Diputación Permanente próxima que se publica en la Gaceta Parlamentaria.
El Pleno o la Diputación Permanente	5	El Pleno o la Diputación Permanente en sesión posterior aprueba en su caso la propuesta de turno.
Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	6	Notifica a la Comisión, Secretaria Técnica e iniciador(es) y recibe un correo notificando nuevo asunto.
	7	Se carga en la página del H. Congreso del Estado
Secretario(a) Técnico	8	Inicia análisis del asunto, elabora ficha técnica y la envía a su Coordinador(a) de Dictamen.
Coordinador(a) de Dictamen	9	Recibe la ficha técnica y la revisa con el Coordinador del área y Secretario Técnico y se aprueba.
Comisiones	10	Se convoca a comisión por instrucción del Diputado Presidente y Diputado Secretario de la Comisión.
	11	Se da aviso del turno de los asuntos a los integrantes de la Comisión y se entra a análisis de los asuntos.
	12	La Secretaria Técnica expone el análisis jurídico de la iniciativa.
	13	Los Diputado(a)s dentro de la Comisión determinan el sentido en el que se debe elaborar el dictamen y se instruye al Secretario(a) Técnico haga un proyecto de dictamen en el sentido acordado.
Secretario(a) Técnico	14	Elabora el proyecto de dictamen y lo presenta a su Coordinador de área.
Coordinador de Área	15	Envía el proyecto al Coordinador de Dictamen para su revisión y este hace observaciones.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO			
	Responsable del Procedimiento: Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos	CÓDIGO: PR 35/2025	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2025	Página 7 de 8

ÁREA RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Comisiones	16	Se convoca a reunión de Comisión para aprobación de dictamen. Se tiene que remitir en la convocatoria el proyecto a aprobar.
	17	Vota si se aprueba, se modifica se rechaza. Se rechaza o se modifica.
	18	Se aprueba. SI. Pasa al siguiente punto. No. Pasa al punto No. 20.
	19	Instruye al Secretario(a) Técnico se enliste el asunto en sesión del Pleno.
	20	La Comisión instruye al Secretario(a) Técnico realice un nuevo proyecto de dictamen y se regresa al punto 14.
Pleno del H. Congreso del Estado	21	Se lee el asunto por un miembro de la Comisión y se somete a votación de los Diputado(a)s.
	22	Se vota y según sea el sentido del asunto, si es Positivo o Negativo:
	23	Si el sentido del asunto es Positivo, pasa al siguiente punto: Si el sentido del asunto es Negativo, pasa al punto No. 27.
	24	Se vota a favor: Pasa al punto No. 26. Se vota en contra: Pasa al siguiente punto.
	25	Se regresa a Comisión. Pasa al punto No. 14.
	26	Cambia el status de dictamen a Decreto.
	27	Se vota a favor: Se pasa al punto No. 29. Se vota en contra: Se regresa al punto 25.
Departamento de Control y Seguimiento del Proceso Legislativo	28	Elaboran el Decreto y lo pasan a firma de la Mesa Directiva. Ya firmado se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
	29	Recibe el asunto y lo archiva.
	30	Fin del Procedimiento.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		
	PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN LEGISLATIVO		
	Responsable del Procedimiento: Secretaría de Asuntos Legislativos Y Jurídicos	CÓDIGO: PR 35/2025	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2025

VI. GLOSARIO

Iniciativa: Es el acto formal de presentar un proyecto de ley o decreto ante un órgano legislativo, para su consideración, discusión y posible aprobación.

Iniciadores: Todas aquellas personas con el derecho de iniciar leyes o decretos, de acuerdo al Art. 167 de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado.

Propuesta de turno: Se refiere al proceso en el que una iniciativa de ley o decreto se turna a una comisión específica del Congreso para su estudio y análisis antes de ser discutida y votada en el pleno.

Comisión: Es un grupo de trabajo dentro de un parlamento o congreso, especializado por materia, que se encarga de estudiar, analizar y dictaminar proyectos de ley o temas específicos. Su función principal es preparar el trabajo que luego será debatido y votado en el pleno.

Asunto: Se refiere a cualquier tema o materia que está siendo tratada o que puede ser tratada por un órgano legislativo, como un congreso o parlamento, con el propósito de crear, modificar o derogar leyes, o tomar decisiones políticas. En otras palabras, es cualquier cuestión que se discute y se somete a votación en un proceso legislativo.

Sentido: Se refiere a la postura o dirección que toma un órgano legislativo al tratar un proyecto de ley o iniciativa. Indica si el órgano aprueba, rechaza o propone cambios a la iniciativa en cuestión. Básicamente, es la resolución o dictamen final sobre el asunto legislativo.

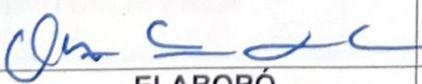
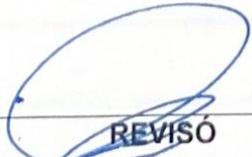
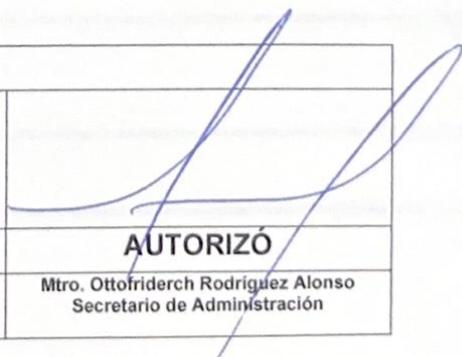
VII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS	CÓDIGO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	S/C
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua	S/C
Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo	S/C

VIII. CONTROL DE REGISTROS

REGISTROS	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CÓDIGO
Ficha Técnica del Asunto	Coordinación General de Dictamen Legislativo	FN 127/2025

IX. AUTORIZACIÓN

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN		
		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Mtro. Óscar Iván Díaz Saucedo Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos	Mtra. Jessica Lourdes López Esparza Titular de Normatividad Administrativa	Mtro. Ottofriderch Rodríguez Alonso Secretario de Administración